



Servicio/Dpto./Area/Unidad: Alcaldía
Iniciales: MFAJ/JHF/msr

Nº decreto: 2312 Fecha de Firma: 19/09/2019
Ayuntamiento de Los Barrios

Expediente: Dedicación parcial 2019-2023

Asunto.- Retribuciones Concejales dedicación parcial según acuerdos sesiones plenarias

Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019 y el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2019.

Visto el certificado de la Intervención de este Ayuntamiento de consignación presupuestaria para retribuciones concejales dedicación exclusiva y parcial, de fecha 2 de julio de 2019.

Vista la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con Registro General de Entrada nº E2019009747 de fecha 12/09/2019.

A la vista de lo que antecede De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Corporaciones Locales, por lo que se establece que los miembros de las Corporaciones locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan

VENGO EN RESOLVER:

Primero: Establecer la relación de cargos de esta Corporación Local a desempeñar en régimen de dedicación parcial en los términos siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias y dos pagas a abonar en los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES
Concejal: Salvador Puerto Aguilar	17.200,00 € 50 %

Segundo: La presente Asignación en régimen de dedicación parcial surtirá efecto según lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. "El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

Tercero: Dese traslado de la presente resolución a todos cuantos pudieran considerarse afectados por el contenido de la misma, así como al Departamento de Intervención y al Departamento de Personal.

Cuarto: De la Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6QE0HIPQWK7ORK4T6ROIHOGI	Fecha	19/09/2019 11:18:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QE0HIPQWK7ORK4T6ROIHOGI	Página	1/2



ordinaria que se celebre, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto: De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Portal de la Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su fecha.

Sexto: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art.124 del citado cuerpo legal.

2º.-Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Jurisdicción, tal como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.-Cualquier otro que estime pertinente.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6QEOHIPQWK7ORK4T6ROIHOGI	Fecha	19/09/2019 11:18:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QEOHIPQWK7ORK4T6ROIHOGI	Página	2/2

